

# **ACCESO A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Sociedad de Biología de Córdoba**  
**XXIV JORNADAS CIENTÍFICAS**

## PRESENTACIÓN

- La Secretaría de Ambiente como Autoridad de Aplicación en todo lo inherente a la coordinación y ejecución de las acciones tendientes a la conservación y protección del ambiente a través de la **Dirección de Jurisdicción de Gestión de Recursos Naturales**, dispone el **Protocolo de Solicitud de Acceso a los Recursos Biológicos**.
- El Protocolo de Acceso a RRBB detalla el marco legal, las definiciones y los requisitos necesarios para cada trámite según el caso.
- Toda persona física o jurídica de carácter público o privado que desee realizar investigaciones científicas que incluyan colecta o manipulación de recursos biológicos dentro la provincia de Córdoba, a los fines de desarrollar investigaciones básicas o aplicadas, deberá solicitar las correspondientes autorizaciones.

## MARCO LEGAL

<b>Ley N° 24.375</b> - Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)	<ol style="list-style-type: none"><li>1- Conservación de la diversidad biológica</li><li>2- Utilización sostenible de sus componentes</li><li>3- Participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos</li></ol>
<b>Ley N° 27.246</b> - Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa de los Beneficios que se Deriven de su Utilización	Medidas necesarias para compartir en forma justa y equitativa los resultados de las actividades de investigación y de desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y no comercial de los recursos genéticos, en condiciones mutuamente acordadas.
<b>Constitución Nacional Argentina</b>	Art.124: <i>“corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”</i>
<b>Decreto N°1615</b>	La Secretaría de Ambiente como Autoridad de Aplicación, tendrá competencia en todo lo inherente a la coordinación y ejecución de las acciones tendientes a la conservación y protección de la diversidad biológica y establecimiento de los umbrales de aprovechamiento de los recursos naturales.

## DEFINICIONES

**“Recursos Biológicos”**: se entienden los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo de componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad.

**“Recursos Genéticos”**: se entiende el material genético de valor real o potencial. Por “material genético” se entiende todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia. Información contenida dentro del recurso biológico.

El presente Protocolo de Acceso a RRBB comprende las autorizaciones de acceso y uso de los recursos biológicos en general, ya sea que se haga un uso genético del mismo o no.

Es importante tener en cuenta que el Protocolo de Nagoya hace referencia al acceso y uso (tanto comercial como no comercial) del recurso genético o de sus productos derivados.

## LIMITACIONES AL ACCESO Y USO DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS

<p><b>Limitaciones parciales o totales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Endemismos, rarezas o peligro de extinción de las especies.</li> <li>- Condiciones de vulnerabilidad de los ecosistemas que pudieran agravarse por actividades de acceso.</li> <li>- Impactos ambientales indeseables.</li> <li>- Peligro de erosión genética.</li> <li>- Recursos genéticos o áreas geográficas calificados como estratégicos (Ej.: Áreas Naturales Protegidas).</li> <li>- Metodología de captura, manipulación o sacrificio de los ejemplares que no se adecue a las normas de ética aceptables.</li> <li>- Cuando el proyecto presentado no se encuentre correctamente formulado, no justifique la toma de las muestras o no cumpla con las exigencias establecidas por el presente protocolo.</li> </ul>
<p><b>Excluido</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los recursos genéticos humanos.</li> <li>- Los recursos genéticos de especies domesticadas o cultivadas.</li> <li>- Los recursos fitogenéticos que sean utilizados para la alimentación y la agricultura, y que estén contenidos en el Anexo I del Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA).</li> </ul>

## LISTADO DE TRÁMITES

TIPO DE SOLICITUD	¿OBLIGATORIO?	FORMULARIO	AUTORIZACIÓN OTORGADA
Solicitud de Acceso a Recursos Biológicos	<b>SÍ (S/CORRESPONDA)</b>	Formulario de Solicitud de Acceso a Recursos Biológicos	CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO-Autorización de Colecta Científica y Utilización del Material Biológico
Solicitud de Registro de Muestras Biológicas Previas		Formulario de Solicitud de Registro de Muestras Biológicas Previas	REGISTRO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PREVIAS
Solicitud de Permiso de Exportación de Recursos Biológicos	<b>EN CASO DE REQUERIRLO</b>	Formulario de Solicitud de Permiso de Exportación de Recursos Biológicos	PERMISO DE EXPORTACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS
Solicitud de Uso Comercial de Recursos Biológicos		Formulario de Solicitud de Uso Comercial de Recursos Biológicos	CONVENIO DE CONDICIONES DE MUTUO ACUERDO-USO COMERCIAL

## ACCESO A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS

Obtención y utilización de los **recursos biológicos** de sus componentes intangibles (**recursos genéticos**) o de sus **productos derivados** (compuestos bioquímicos que existen naturalmente y son producidos por la expresión genética o el metabolismo de los recursos biológicos o genéticos, aunque no contengan unidades funcionales de la herencia), con fines de realizar actividades de investigación, prospección biológica, conservación, desarrollo, aplicación industrial o aprovechamiento comercial, entre otros.

<p><b>Solicitud de Acceso a Recursos Biológicos</b></p> <p>Tomar muestras de recursos biológicos dentro la provincia de Córdoba, a los fines de desarrollar investigaciones básicas o aplicadas. Se deberá solicitar previo al acceso.</p>	<p>Formulario de Solicitud de Acceso a Recursos Biológicos</p>	<p><b>CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO-Autorización de Colecta Científica y Utilización del Material Biológico</b></p>
<p><b>Solicitud de Registro de Muestras Biológicas Previas</b></p> <p>Muestras biológicas hayan sido tomadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Protocolo de Acceso a RRBB, y no cuenten con el correspondiente "CFP" deberán declarar la tenencia y utilización actual de dicho material o sus derivados</p>	<p>Formulario de Solicitud de Registro de Muestras Biológicas Previas</p>	<p><b>REGISTRO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PREVIAS</b></p>

## USO DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS

El uso de los recursos biológicos hace referencia al proceso de investigación de sus propiedades para incrementar el conocimiento científico o para el desarrollo de productos o prácticas que contribuyan al bienestar del ser humano, los ecosistemas o el ambiente en general.

<p><b>USO NO COMERCIAL</b></p>	<p>Investigación con fines de mejorar e incrementar el conocimiento o comprensión del mundo natural, principalmente con fines taxonómicos o de conservación.</p>	<p>Distribución de beneficios NO MONETARIOS en CFP / RMBP</p>
<p><b>USO COMERCIAL (O POTENCIALMENTE COMERCIAL)</b></p>	<p>Investigación y desarrollo de herramientas, productos o prácticas que puedan tener una aplicación comercial o de transferencia tecnológica. Algunos ejemplos son: industria farmacéutica; biotecnología industrial (textil, alimentos, limpieza, belleza, etc.); biotecnología agrícola, horticultura y floricultura ornamental; etc.</p>	<p>Distribución de beneficios MONETARIOS en “<b>CONVENIO DE CONDICIONES DE MUTUO ACUERDO- USO COMERCIAL</b>”</p>

*En los casos en los que el recurso biológico sea objeto de utilización de su composición genética y/o bioquímica deberá **además** cumplir con la normativa nacional e internacional*



## TRASLADOS DEL MATERIAL BIOLÓGICO

<p><b>TRASLADO DE RECURSOS BIOLÓGICOS DENTRO DE LA PROVINCIA</b></p>	<p>CFP / RMBP</p>
<p><b>TRASLADO DE RECURSOS BIOLÓGICOS FUERA DE LA PROVINCIA</b></p>	<p>Guía de Tránsito de Fauna / Flora Silvestre</p>
<p><b>TRASLADO DE RECURSOS BIOLÓGICOS FUERA DEL PAÍS EXPORTACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS</b></p>	<p>CFP / RMBP                      -En caso de solicitarlo inicialmente en los correspondientes formularios                      -En caso de Investigaciones que no incluyan un uso comercial o potencialmente comercial del recurso biológico.</p> <p><b>PERMISO DE EXPORTACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS</b>                      -En caso de solicitarlo posteriormente a CFP / RMBP.                      -En caso de Investigaciones que no incluyan un uso comercial o potencialmente comercial del recurso biológico.</p> <p><b>CONVENIO DE CONDICIONES DE MUTUO ACUERDO-USO COMERCIAL</b>                      -En caso de Investigaciones que incluyan un uso comercial o potencialmente comercial del recurso biológico.</p> <p><i>* En los casos en los que el recurso biológico sea objeto de utilización de su composición genética y/o bioquímica deberá además cumplir con la normativa nacional e internacional</i></p>

## DEPÓSITO FINAL DEL MATERIAL BIOLÓGICO

### DEPÓSITO FINAL DE MATERIAL BIOLÓGICO EN COLECCIONES BIOLÓGICAS

En los casos en los que el material no sea destruido en su totalidad luego de los correspondientes análisis y su depósito final sea una colección biológica.

“Formulario de Constancia de Depósito Final de Material Biológico”.

## USO GENÉTICO DEL MATERIAL BIOLÓGICO

Uso de recursos biológicos que no implique la utilización de sus componentes genéticos y/o bioquímicos queda supeditado únicamente a la normativa y las correspondientes autorizaciones de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba.

Si los recursos biológicos son objeto de utilización de su composición genética y/o bioquímica (ya sea con fines comerciales o no comerciales; dentro o fuera del país), el usuario estará obligado a cumplir además:

**Resolución N° 410/2019** de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAYDS)

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-410-2019-330606/texto>

Certificado de Cumplimiento

**Protocolo de Nagoya** - Centro de Intercambio de Información sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación de los Beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Certificado de Cumplimiento  
Reconocido Internacionalmente

## REQUISITOS E INICIO DE TRÁMITE

Requisitos y documentación de admisibilidad para las diferentes solicitudes: “Protocolo de Solicitud de Acceso a los Recursos Biológicos”.



### **Solicitud online (CiDi – Nivel2)**

- Carga de documentación de admisión Trámite Multinota

[https://fid.cba.gov.ar/ee-fid-multinota/multinota/#/form/FID/MNOTA\\_OTRO](https://fid.cba.gov.ar/ee-fid-multinota/multinota/#/form/FID/MNOTA_OTRO)

### **Respuesta online (CiDi)**

- Notificación en caso de solicitar información adicional
- Envío de autorización correspondiente

Mail de contacto: [victoriaarcamone@hotmail.com](mailto:victoriaarcamone@hotmail.com)

# MUCHAS GRACIAS